

Expediente: 822/20

Carátula: GOMEZ ANA GISELA C/ DIAZ SAMUEL ENOC S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ, ANA GISELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 822/20



H101011670806

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GOMEZ ANA GISELA c/ DIAZ SAMUEL ENOC s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 822/20

FECHA DE INICIO: 09/03/2020

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2024.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza ANA GISELA GOMEZ (DNI: 42937392): pase para informes requeridos por el art. 80 del NCPCT. II) Cumplido el punto I, oficiese digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar con el mismo las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese a la parte solicitante y al/a la Sr/a. Mediador/a.JB

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.